



---

**Informe de evaluación de impacto de género del Plan Local de Residuos del municipio de Castelló de la Plana. Ordenanza municipal de limpieza y de residuos del municipio de Castelló de la Plana**

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad  
Núm. Expediente: 46963/2021  
Asunto: Informe de evaluación del impacto de género del Plan de Residuos

---

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

## **ANTECEDENTES**

El presente informe responde a la solicitud de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Medio ambiente en fecha 8 de febrero de 2022 para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género del Plan Local de Residuos del municipio de Castelló de la Plana.

## **CONTENIDO DEL INFORME**

- I. Descripción general del Plan Local de Residuos
- II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan
- III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género
- IV. Análisis de género según el ámbito de actuación
- V. Análisis de género según el acceso a la información y participación
- VI. Valoración global del impacto de género
- VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

### **I. Descripción general del Plan Local de Residuos**

El Plan Local de Residuos del Municipio de Castelló de la Plana tiene por objeto establecer las disposiciones pertinentes y proponer la ordenación material y territorial de la gestión de residuos de competencia municipal para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el vigente PIRCVA, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en la normativa de aplicación en la materia.

El Plan recoge los siguientes objetivos:

A) Objetivos cualitativos:

- Dotar al Ayuntamiento de Castelló de la Plana de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
  - Ayudar al Ayuntamiento de Castelló de la Plana en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
  - Proporcionar al personal técnico municipal la información cuantitativa necesaria para planificar y ejecutar el servicio de recogida de residuos con criterios de calidad.
- 



- Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

#### B) Objetivos cuantitativos:

La definición de objetivos para una Entidad Local resulta de difícil aplicación, teniendo en cuenta que éstos suelen ser de carácter estatal, o, en todo caso, autonómico y que se refieren a cantidades recicladas frente a las puestas en el mercado o las producidas.

En este sentido, tampoco debemos olvidar que las competencias municipales se refieren exclusivamente a la recogida y no al tratamiento, valoración y eliminación, operaciones que son asumidas en el ámbito de la Comunidad Valenciana por un órgano supramunicipal, en este caso el Consorcio de Residuos C2.

#### C) Objetivos para el desarrollo sostenible (ODS):

- Educación de calidad.
- Trabajo decente y crecimiento ecológico.
- Industria, innovación e infraestructura.
- Ciudades y comunidades sostenibles.
- Producción y consumo responsables.
- Acción por el clima.
- Vida submarina.
- Vida de ecosistemas terrestres.
- Paz, justicia e instituciones sólidas.

#### D) Incardinación del Plan Local de Residuos con las estrategias de lucha contra el cambio climático

En este contexto, las medidas adoptadas en el Plan de Castelló de la Plana se encuentran alineadas con la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

Las medidas propuestas en el Plan se han articulado en 4 ejes estratégicos, que se articulan en 13 líneas estratégicas y 54 medidas de actuación:

Eje temático 1: Consumo responsable, prevención y reutilización.

Eje temático 2: Mejoras en la gestión de residuos.

Eje temático 3: Transparencia y sostenibilidad económica en la gestión de residuos.

Eje temático 4: Educación ambiental.

A los efectos del Plan las determinaciones contenidas en el mismo tendrán la consideración de vinculantes y de obligada ejecución para las entidades públicas, las entidades privadas y las personas residentes de la ciudad de Castelló de la Plana.

## II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan

Entre los documentos a los que se ha tenido acceso en el expediente del Plan se encuentran:

- Solicitud de informe de impacto de género del Plan Local de Residuos.
- Documento de síntesis del Plan Local de Residuos.
- Informe técnico
- Memoria consulta y audiencia pública





Contenido del Proyecto del Plan Local de Residuos de Castelló de la Plana:

- Documento de Justificación: incluye la descripción del contexto jurídico, así como el marco de referencia en el que se elabora el PLR.
- Documento de Información: incluye la descripción de las fracciones de residuos consideradas y su gestión actual, como diagnóstico de inicio.
- Documento de Participación: incluye la descripción del proceso de participación llevado a cabo para el diseño del PLR, definiendo las herramientas de participación utilizadas, el público objetivo, así como anexa los resultados obtenidos.
- Documento de Ordenación: incluye las determinaciones necesarias para que la gestión futura de las fracciones de residuos consideradas permita alcanzar los objetivos marcados por la normativa de referencia.
- Documento de control y seguimiento: incluye el cronograma de actuaciones definido en el Documento de Ordenación, el presupuesto detallado para su ejecución, así como la definición de las herramientas para velar por el seguimiento y la correcta implementación del PLR.
- Documento de comunicación: incluye las propuestas comunicativas, formativas y educativas a implantar durante la validez y vigencia del PLR.
- Documento de síntesis: incluye un resumen de los principales resultados que alumbran los documentos anteriores, conforme exige el PIRCVA.

### **III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género**

1. Fundamento jurídico de la obligación de incorporar la igualdad de género:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**

Artículo 14. *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.*

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. [...]

11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Artículo 15. *Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.*

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 19. *Informes de impacto de género.*

Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

Artículo 20. *Adecuación de las estadísticas y estudios.*



Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.

- **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la **valoración del impacto de género en las disposiciones normativas** que elabore el Gobierno. Aunque no afecta al ámbito local, sirve de referencia y orientación para el desarrollo de las políticas públicas.
- **Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo**. La norma contempla las distintas dimensiones que ha de tener en cuenta la memoria, incluyendo entre ellas el impacto por razón de género, para lo que se establece que se deberán analizar y valorar los resultados previsibles del proyecto normativo desde la perspectiva de género, con el fin de contribuir a la igualdad. En este análisis y valoración del impacto de género de la norma se tendrán en cuenta, al menos, una serie de indicadores previstos en la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ley.
- **Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

#### Artículo 4. *Principios rectores de la acción administrativa.*

1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.
2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.





Artículo 4 bis. *Informes de impacto de género.*

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

Artículo 48. *El lenguaje no-sexista en los escritos administrativos.*

Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

Artículo 49. *Datos estadísticos e investigaciones.*

El Consell de la Generalitat, impulsará la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, profundizará en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género, y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Normativa institucional para alcanzar la igualdad de género en el Ayuntamiento de Castelló:

- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para instar a los departamentos municipales sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las aplicaciones informáticas.**
- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para favorecer el uso inclusivo del lenguaje en la documentación generada por el ayuntamiento de Castelló**
- **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.(PIO) Aprobado por el Pleno del ayuntamiento el 29 de noviembre de 2019**

Medidas del PIO específicas de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística Territorial:

Área 4. Barrios habitables e inclusivos

Objetivo 2. Mejorar la calidad de vida de las personas mediante una ciudad más accesible.

4.2.1. Promocionar la perspectiva de género en los procesos de planificación urbanística [PVVG]

4.2.1. Realizar estudios del diseño de la red viaria y a la vista de los resultados, proponer secciones viarias con la finalidad de conseguir una ciudad más amable atendiendo a una movilidad más sostenible.

4.2.3. Realizar estudios del entorno de los centros educativos desde el punto de vista urbanístico con la finalidad de proponer medidas para solucionar los problemas que se detectan o para mejorar estos entornos.

Algunas medidas del PIO implican a todo el Consistorio, incluida la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística Territorial:

Área 1. Cambio institucional.



Objetivo 3. Consolidar el grado de integración de la perspectiva de género en las estadísticas y datos municipales.

Objetivo 4. Incluir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento de Castelló.

1.4.3. Garantizar un uso del lenguaje e imagen inclusiva en los documentos internos del Ayuntamiento de Castelló y los documentos que emanan hacia la ciudadanía.

Objetivo 5. Integrar la perspectiva de género en la política local a través del presupuesto municipal con el fin de orientar el proceso presupuestario a la reducción de las desigualdades de género.

Objetivo 7. Consolidar las estructuras necesarias para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas municipales, tanto las que afectan a dinámicas internas como la externas.

1.7.1. Garantizar que todos los planes y programas estratégicos municipales incorporan la igualdad de género.

### 3. Normativa específica para alcanzar la igualdad de género en el ámbito urbanístico

- **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.**

En el ámbito de urbanismo, el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, dispone en el artículo 13.2 que las políticas y los planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe de incluir en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico. Y se prevé expresamente la elaboración de informe de impacto de género en el artículo 17.6 respecto a los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles, en los que se establece el requisito del interés general que se concreta en *“producir un impacto supramunicipal favorable y permanente desde el punto de vista económico, social y ambiental, especialmente en la creación de empleo, circunstancia que deberá acreditarse mediante la aportación de un estudio de viabilidad, de sostenibilidad económica y de impacto de género de la actuación.”*

Por tanto, de la normativa referida se deriva la obligación de incorporar informes de impacto de género en los expedientes de aprobación de proyectos normativos municipales, planes o programas. En general, todo expediente administrativo que requiera la incorporación de informes, memorias o análisis de viabilidad que tengan efectos directos o indirectos en la población y, por tanto, en la vida de mujeres y de hombres, así como en las brechas de género existentes entre ambos sexos se considera que no son neutros al género, por lo que requerirán la incorporación de un informe de impacto de género.

## IV. Análisis de género según el ámbito de actuación

Se tiende a pensar que cuando la planificación urbanística no hace mención expresa al género es porque integra una perspectiva neutral, universal o no sexista. Sin embargo, el sexismo no es siempre explícito, al contrario, la reproducción de la desigualdad se produce con sutileza a través de la interiorización y reproducción de las normas de género en los diferentes ámbitos sociales<sup>1</sup>. Esa opacidad de género tiene consecuencias negativas para las mujeres y hombres y para modificar desigualdades de género que aún persisten.

---

<sup>1</sup> Urbanismo y Género. Guía para la elaboración de informes de evaluación del impacto de género en el sector del urbanismo y para la planificación urbanística con perspectiva de género.

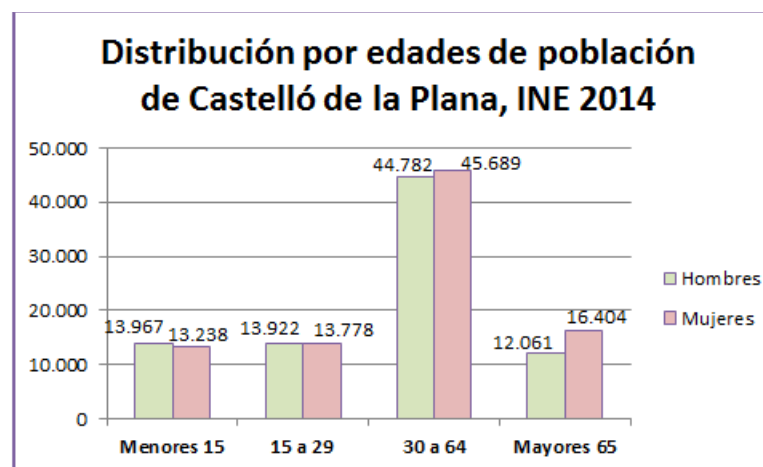




Incorporar el análisis de género en el Plan Local de Residuos resulta necesario para mostrar que la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo apunta hacia un modelo de ciudad que mejora las condiciones de vida de todas las personas que habitan el entorno urbano. El modelo social y económico se ha sustentado sobre una orientación a la producción, que no ha tenido en cuenta la división sexual del trabajo. Esta ceguera ha mantenido los roles reproductivos y productivos jerarquizados, lo que ha dificultado los procesos de sostenibilidad de la vida y cuidados que se desarrollan en el ámbito urbano. El modelo además reproduce la mirada androcéntrica al girar en torno al trabajo remunerado, sesgando las necesidades de mujeres y hombres, lo que a su vez ha conllevado una perspectiva individualista, sin vínculo comunitario. Es necesario pensar los espacios urbanos y los servicios de la ciudad desde la diversidad de los grupos poblacionales que los habitan y las distintas necesidades que las personas tienen.

Los hábitos de consumo de la población tienen un impacto importante sobre el medio ambiente. La forma de disponer del agua, el uso de la energía, la alimentación o el tratamiento de los residuos, junto a las conductas de compras compulsivas en general, influyen especialmente sobre el cambio climático. Cabe vez más se aboga por un consumo responsable<sup>2</sup>.

La población de Castelló se distribuye según datos del INE 2021 en 83.337 hombres (48,29%) y 89.252 mujeres (51,71%). Las mujeres tienen mayor representación a medida que aumenta la edad, llegando a ser el 58% de las personas de más de 65 años.



El 8,5% del total de la población se agrupa en hogares de una sola persona progenitora. En el 5,2% los hogares conviven con menores de 25 años, en los cuales el 61% están encabezados por mujeres (hogares monomarentales) y el 39% encabezados por hombres. Las personas que viven solas representan un 9% sobre el total, donde el 77% son mujeres y el 23% hombres en el caso de personas de 65 años o más. Las parejas sin hijos son el 16,7% del total y las parejas con hijos 59,6%. El 6,2% restante corresponde a otros, según el Censo de Población y Viviendas del INE para 2011.

En Castelló de la Plana la renta bruta media por hogar fue de 37.542 € y por persona de 14.939 € (INE, 2018). La brecha de género de los ingresos en Castelló es en todos los

<sup>2</sup> Género y cambio climático. Un diagnóstico de situación. Instituto de la Mujer, 2020.



casos desfavorable hacia las mujeres. La diferencia es de 2,1 puntos porcentuales para los ingresos por unidad de consumo por debajo del 10.000 €, y de 2,6 puntos porcentuales en el caso de población con ingresos por unidad de consumo por encima 140% de la mediana. Es decir, hay más mujeres con menos ingresos y menos mujeres con más ingresos. (INE, 2018)

Según la estructura salarial que ofrece el INE para 2018, la diferencia en la ganancia media anual por persona trabajadora entre mujeres y hombres se acentúa en la Comunitat Valenciana - respecto al global país - donde las mujeres tuvieron un salario bruto anual de 19.235,72€ y los hombres de 24.537,07€. No existen datos a escala municipal. La brecha de género en los ingresos se acentúa con la edad, especialmente en lo que a pensiones por jubilación se refiere. No existe un desglose a escala municipal por lo que se presenta la información a nivel estatal. La pensión media de jubilación entre las mujeres es de 811,46 € mensuales y de 1.261,56 € mensuales entre los hombres (INSS, 2018). En el caso de las pensiones no contributivas por jubilación, en Castelló las cobran un 75% de mujeres y un 25% de hombres (INSS, 2018). La cuantía mensual media de la PNC es de 402,80 € (IMSERSO, 2021).

Según el Portal estadístico de la Generalitat Valenciana, en 2020 en Castelló de la Plana había 62.051 personas afiliadas a la seguridad social, de las cuales 29.493 eran mujeres y 32.558 hombres (manteniéndose más o menos estable la brecha de género en los últimos 5 años). La mayor parte de las personas afiliadas están en el régimen general, estando equilibrada su representación entre los dos sexos. En lo que refiere el régimen especial de empleadas del hogar afecta en el 98% de los casos a mujeres y representa el 5% del trabajo total de las mujeres en Castelló. (TGSS e ISM, 2021). En 2020 el desempleo registrado en Castelló de la Plana fue de 15.194 personas, 8.990 mujeres y 6.204 hombres (habiéndose incrementado la brecha de género en los últimos 5 años). Por sector de actividad, se concentra en un 67,7% en servicios, 10,7% sin ocupación anterior, 9,9% en la industria, 9,3% en la construcción y 2,4% en la agricultura. (Portal estadístico de la Generalitat Valenciana)

Los datos de la encuesta de población activa (EPA) del INE del 2019 muestran que las mujeres suponen un porcentaje minoritario respecto al total de las personas ocupadas en cada una de las ramas de actividad que se vinculan con el ámbito medioambiental.

Tabla 4. Porcentaje de personas ocupadas en España por sexo y rama de actividad\*

	Mujeres	Hombres
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	22,6%	77,4%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	24,5%	75,6%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	21,2%	78,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	50,2%	49,8%

Fuente: Encuesta Población Activa (INE, 2019 T3)

El documento de Género y cambio climático, muestra que las mujeres representan el 25,4% de las personas empleadas en actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. Hay que señalar que estas ramas demandan perfiles con formación superior, habitualmente ingeniería, ámbito que como se veía anteriormente está relacionado con opciones de estudio aún muy masculinizadas.





Tabla 5. Número de empleos en España en ramas de actividad vinculadas al agua por sexo.

Ramas	Ambos	% M
Captación, depuración y distribución de agua	51.100	20,2
Recogida y tratamiento de aguas residuales	7.900	15,2
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	71.200	15,6
Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	7.100	25,4
<b>Total</b>	<b>137.300</b>	<b>17,8</b>

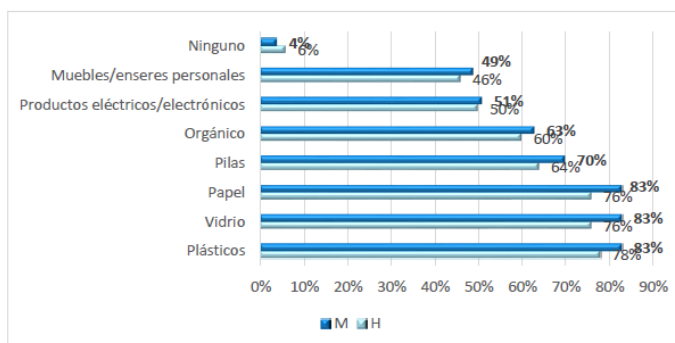
Fuente: Fundación Tomillo (2018)

En 2020 según datos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), para el caso de España, el porcentaje de personas (de 18 años en adelante) dedicadas a los quehaceres domésticos todos los días, es el doble para las mujeres que para los hombres (84,5% mujeres, 41,9% hombres). Y en el caso de los cuidados la diferencia entre sexos es de 12 puntos porcentuales, estando más mujeres a cargo de los cuidados (39,8% mujeres, 27,7% hombres). Estos datos son extrapolables a la situación municipal, según la *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre corresponsabilidad*, una investigación realizada por el Ayuntamiento de Castelló en octubre de 2020 (i.e., el 95% de las mujeres de Castelló se encargan de los cuidados frente a un 58% de sus parejas).

Según datos a nivel estatal, el estudio Género y cambio climático un diagnóstico de situación, una de las acciones individuales con más impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, y también una de las más extendidas, es la separación de los residuos. El estudio del Real Instituto Elcano de 2019 indica que el 94% de las personas encuestadas realiza en sus hogares la separación de los residuos, siendo esta medida sensiblemente mayor entre las personas de mayor nivel educativo y renta.

La encuesta de hogares y medio ambiente (EHMA) del INE del 2008, indica pequeñas diferencias por sexo en cuanto al tipo de residuos reciclados. Las mujeres reciclan en mayor proporción medicamentos, envases y papel y cartón, textiles y calzado, los hombres aceites de cocina, teléfonos móviles, pilas, productos químicos, aunque es cierto que son estos últimos casos, los más minoritarios entre la población.

Gráfico 4. Porcentaje de personas que separa los residuos en España, por tipo de residuos y sexo



Fuente: Barómetro social (Ipsos, 2019)

El barómetro social de Ipsos en 2019 muestra una tendencia mayor de las mujeres que de los hombres a la separación de los residuos. Las mujeres superan a los hombres en la separación de todos los tipos de residuos observados, con diferencias que van desde 1 y 3 puntos porcentuales en el reciclado de productos eléctricos y enseres personales

respectivamente, hasta los 5 puntos porcentuales en el caso de los plásticos, o en el caso de la mayor diferencia, los 7 puntos porcentuales en cuento al papel y al vidrio

Una encuesta del Banco Europeo de Inversiones y YouGow señala que el 72% de la población española considera importante la incidencia del consumo sobre el cambio climático, superando a la media europea que es de 67%. Según el estudio del Real Instituto Elcano de 2019, el 72% de las mujeres encuestadas disminuyeron el consumo de carne, 12 puntos porcentuales más que los hombres.

**Tabla 2. Porcentaje de personas en España a favor de medidas para la protección del medio ambiente por sexo**

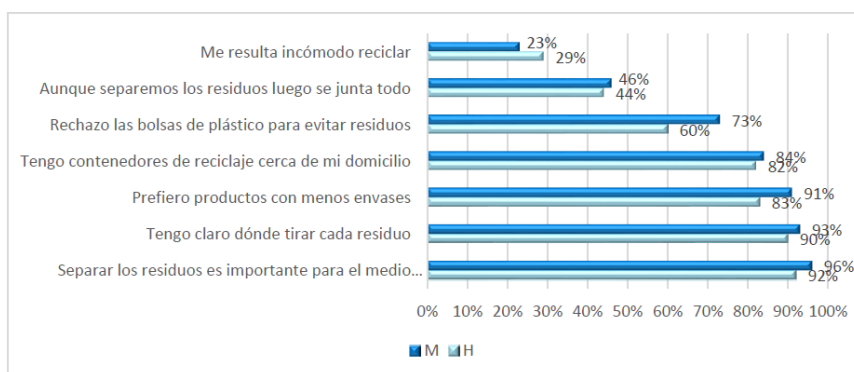
	Mujeres	Hombres
Obligar bajo multa, a la separación de residuos	54,9%	52,1%
Restringir el consumo abusivo de agua	82,2%	80,3%
Establecer un impuesto a los combustibles más contaminantes	65,6%	63,2%
Restringir el uso del transporte privado	48,2%	45,6%
Establecer un impuesto ecológico al turismo	35,0%	34,5%
Instalación de un parque de energía renovable	74,3%	75,2%
Pagar más por el uso de energías alternativas	22,5%	23,8%
Reducir el ruido de las vías de circulación	85,5%	85,7%

Fuente: Encuesta de Hogares y Medio Ambiente (INE, 2008)

Como se observa en la tabla según datos de la EHMA de 2008, las mujeres están más a favor de la obligación de separación de residuos bajo multas o de la restricción en el uso del transporte privado.

La información del Barómetro Social de Ipsos de 2019 señala que las mujeres superan porcentualmente a los hombres en todas las medidas de separación de residuos, siendo la diferencia especialmente notable en el caso de rechazar bolsas de plástico o en la preferencia de productos con menos envasado. Los hombres indican en mayor proporción que les resulta incómodo reciclar. Estas evidencias deberán tomarse en cuenta a la hora de diseñar campañas de sensibilización para fomentar la adecuada separación de los residuos y la corresponsabilidad en el reciclaje.

**Gráfico 8. Porcentaje de personas en España según opinión sobre la separación de residuos por sexo**



Fuente: Barómetro social (Ipsos, 2019)

Estas evidencias deberán tomarse en cuenta a la hora de diseñar campañas de sensibilización para fomentar la menor generación de residuos y la adecuada separación de los mismos, así como la corresponsabilidad en el reciclaje. Las mujeres tradicionalmente se han visto expuestas a la discriminación de género por la división sexual del trabajo que las ubica en el ámbito reproductivo, como responsables principales de las tareas domésticas y de cuidados. Este hecho produce desequilibrios y desigualdades que se evidencian en





mayor desempleo para las mujeres, mayor pobreza, brecha salarial, techo de cristal y suelo pegajoso, acoso sexual, violencias machistas, infrarrepresentación en órganos de poder y en espacios políticos, invisibilización, etc. y la realidad del cambio climático no es ajena a estas discriminaciones. Las mujeres son mayoría entre la población más pobre, por tanto también son quienes tienen mayor riesgo de sufrir las consecuencias del cambio climático.

Los patrones de consumo y producción sostenibles están determinados en gran medida por los esfuerzos para reducir la generación de residuos y garantizar su eliminación y gestión segura y adecuada. Esa seguridad de la gestión de los residuos es necesaria para garantizar la salud de las personas y específicamente de las mujeres, ya que como indica Carme Valls la vulnerabilidad que tenemos las personas frente a estas sustancias depende del sexo y de la edad. Siendo mayor en las mujeres porque nuestro cuerpo funciona como un bioacumulador de toxinas. Este factor biológico nos sitúa a las mujeres en la primera línea de las personas afectadas por el deterioro ambiental por lo que podemos sufrir alteraciones en el ciclo menstrual, riesgos para la fertilidad y la reproducción, síndrome premenstrual y de ovario poliquístico, pubertad adelantada, malformaciones congénitas, obesidad, fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química múltiple o alteraciones en la función tiroidea.

La planificación y gestión de los residuos debe contemplar ciertas características que son importantes para que las personas utilicen los contenedores que se ubican en la ciudad para la recogida de los residuos y fomentar su utilización. La sensación de seguridad de mujeres y hombres no es la misma debido a la socialización diferenciada que hemos recibido, lo que conlleva que sea importante garantizar una adecuada iluminación y accesibilidad de los espacios donde se ubican los contenedores. También será necesario tener en cuenta los horarios posibles de su uso y la logística de los mismos, la ergonomía, la altura de los contenedores, si tienen o no pedal, etc. para ir renovando aquellos que no los tengan que faciliten su uso por personas de todas las edades y por personas con discapacidad. La distancia entre contenedores también deberá tenerse en cuenta para facilitar que las personas mayores puedan usar aquellos que no son tan habituales, recogida de ropa, pilas, aceite o medicamentos y colocarlos en lugares cercanos a otros espacios de uso habitual como tiendas, supermercados o farmacias.

El lenguaje es un agente de socialización de género, que transmite el conjunto de actitudes y comportamientos que mantienen en situación de inferioridad y subordinación al sexo femenino, presente en todas y cada una de las manifestaciones de la vida social y en todos los ámbitos de las relaciones humanas. Lo que no se nombra no existe, la utilización del generico masculino implica que a través del lenguaje se mantiene el androcentrismo, es decir, considerar a los hombres como sujetos de referencia y a las mujeres como seres dependientes y subordinados a ellos. El texto del Plan Local de Residuos utiliza de manera variable el lenguaje sexista, por lo que reproduce la discriminación de género que afecta a las mujeres de manera negativa, ya que las invisibiliza.

## **V. Análisis de género según el acceso a la información y participación**

El proyecto de Plan Local de Residuos contiene un documento de participación en el que se describe el proceso de participación llevado a cabo para el diseño del Plan. Dicho documento define las herramientas de participación utilizadas, el público objetivo, así como



anexa los resultados obtenidos. La participación ciudadana se desarrolló con cuatro acciones durante el 2021, la difusión de una encuesta de percepción ciudadana, sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, sesión del Consejo Municipal Agrario y de Sostenibilidad Ambiental y una sesión de retorno.

La encuesta de percepción ciudadana se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de julio de 2021, se puede encontrar en el siguiente link

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfd1lt76LwU9g8a0yk2fADgKMKeQ6LHY4Pao9Q4OcCYvFx6kA/viewform>

Dicha encuesta incorpora la variable sexo y el lenguaje inclusivo y fue rellenada por 27 personas, de las que el 74% fueron hombres, triplicando la participación de las mujeres que fueron el 26%. El análisis de los resultados de la encuesta no utiliza el lenguaje inclusivo, ya que se habla de encuestados en masculino y por ejemplo la situación profesional contempla únicamente el masculino, invisibilizando por tanto a las mujeres participantes. Además en el análisis de los resultados no se desglosan las respuestas de mujeres y hombres para saber sus percepciones sobre la materia y si hay interés distintos para los hombres y las mujeres que rellenaron la encuesta.

La sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se llevó a cabo el 17 de junio de 2021 con la asistencia de 20 personas. La sesión del Consejo Municipal Agrario y de Sostenibilidad Ambiental se celebró el 15 de julio con la asistencia de 18 personas y la sesión de retorno el 16 de diciembre de 2021 con la asistencia de 8 personas.

Se constata que en la web municipal el enlace para acceder a la información sobre la situación de los contenedores de recogida de aceite no está operativo

[http://www.castello.es/web30/pages/generico\\_web10.php?cod1=31&cod2=183](http://www.castello.es/web30/pages/generico_web10.php?cod1=31&cod2=183)

Por lo tanto, sólo se obtiene la información sobre el servicio móvil, pero no sobre dónde se encuentran situados los contenedores en la ciudad, dificultando el acceso a la información, lo que puede afectar el reciclaje del aceite. Por lo tanto, se recomienda que se revise el link para que realmente facilite la información que se busca. Además sería necesario que cuándo se desarrolle la app propuesta en el Plan, se tenga en cuenta incorporar un mapa dónde se ubiquen específicamente aquellos contenedores que no son tan habituales (ropa, pilas, aceite y medicamentos) y que permiten dar una vida nueva a productos que ya no utilizamos.

## **VI. Valoración global del impacto de género**

El Plan Local de Residuos, como se indica en el apartado de efectos, será vinculante y de obligada ejecución para las personas residentes en la ciudad de Castelló de la Plana, por lo tanto su aplicación tendrá un impacto de género en la vida de las mujeres y los hombres de la ciudad, ya que regula el sistema de recogida de residuos y todo lo que ello conlleva.

Las conductas de hombres y mujeres hacia el medio ambiente en referencia a hábitos y prácticas de consumo, así como pautas de movilidad y seguridad, conllevan actitudes hacia el establecimiento de determinadas medidas para cuidar del medio ambiente y luchar contra el cambio climático que depende de múltiples factores entre los que se encuentran la división sexual del trabajo y las responsabilidades familiares, la participación social al respecto, la presencia de cada sexo en ocupaciones vinculadas al sector, etc.





Los hábitos en los hogares y del día a día tienen repercusiones directas en el impacto sobre el medio ambiente, por el consumo de recursos, la generación de residuos y las emisiones contaminantes entre otras. Las formas de consumo, y la cantidad de recursos y residuos generados están en muchas ocasiones condicionadas por la cantidad de tiempo que los hombres y las mujeres pasan en sus viviendas y lugares de trabajo, el tipo de tareas que desarrollan y las actitudes frente a unos hábitos más o menos sostenibles con el medio ambiente.

El urbanismo, sus servicios asociados, como la recogida de residuos y la movilidad en las ciudades se ha concebido tradicionalmente de forma homogénea para toda la ciudadanía desde parámetros androcéntricos. Es decir, la planificación de las políticas públicas en esta materia se han hecho tomando como referencia las vivencias e intereses de los hombres y por ello, obviando las necesidades y requerimientos específicos de las mujeres, las personas ancianas, etc y los hábitos diferenciados que cada quien tiene por la división sexual del trabajo y las responsabilidades socialmente asignadas según los roles de género.

El Plan Local de Residuos y la Ordenanza municipal de limpieza urbana y de residuos afecta a las mujeres y los hombres de Castelló en distintos ámbitos:

- 1) Al acceso y uso del servicio municipal de recogida de residuos.
- 2) A la participación en los procesos de toma de decisiones
- 3) A la reproducción o superación de estereotipos y roles de género

Por ello tiene un impacto en la situación social o en la posición de las mujeres y los hombres de la ciudad de Castelló. Aplicando la supuesta neutralidad de las decisiones en materia de gestión de residuos se estará contribuyendo a perpetuar la desigualdad de género de las mujeres y a mantener su discriminación e invisibilización.

Realizar análisis de género rigurosos y adecuados precisan tener acceso a datos, información y diagnósticos que involucren la recogida selectiva de residuos y su gestión para la sostenibilidad ambiental, con el objetivo de mejorar la calidad de las decisiones que impliquen a la vida de las personas. Los datos mostrados a nivel estatal pueden ser tomados en cuenta para diseñar campañas de sensibilización, incorporar cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública del sector y definir la ergonomía de los contenedores tomando en cuenta las características diferenciadas de toda la población y no el modelo androcéntrico imperante.

La planificación urbanística que implica la gestión de los residuos de la ciudad afecta de manera distinta a las mujeres y a los hombres ya que el acceso y uso de los servicios es distinto debido a la socialización diferenciada que los roles de género impone para unas y para otros. Es importante, por ello, que esa premisa se tenga en cuenta en el texto del Plan Local de Residuos y de la Ordenanza y también en su implementación y reglamentación.

El Plan Local de Residuos y la Ordenanza que lo regule tendrá un **impacto de género positivo**, si incorpora en sus documentos redactados el lenguaje inclusivo en todos sus apartados y visibiliza las distintas realidades de mujeres y hombres de la ciudad, incluyendo los datos desagregados por sexo con los que ya se cuenta a nivel estatal, como los de participación ciudadana en Castelló de la Plana.



Plan Local de Residuos	Reproductor de desigualdades	Transformador de desigualdades		No identificable [NI]
		Impacto Directo [ID]	Impacto Indirecto [II]	
Según su naturaleza			x	
Según su ámbito de actuación			x	
Según acceso a la información y participación	x		x	
Incorporación del lenguaje inclusivo	x		x	
Visibilización de datos desagregados por sexo	x			

## VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

Teniendo en cuenta los datos mostrados en el informe, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar datos desagregados por sexo de la población de Castelló, en la evolución de la población y unidas a otras variables que pueden dar mayor información sobre la población de la ciudad. Por ejemplo en la página 71 del Plan, incorporar gráficas que muestren los datos desagregados por sexo de la evolución de la población por años (gráfico 1) y del sexo y edad, página 72 (gráfico 2). De este modo se visibiliza el contexto poblacional de partida de hombres y mujeres en el documento de información.
2. Incorporar la información desagregada por sexo de la concienciación, opinión sobre separación de residuos, presencia del sector, etc que mejore la información que brinda el Plan Local de Residuos para visibilizar el aporte de hombres y mujeres en la materia y aplicar el principio de igualdad que establece la legislación vigente.
3. Utilizar en los textos del Plan Local de Residuos y de la Ordenanza que se regule, del lenguaje inclusivo, como indica la legislación vigente (artículo 14.11 Ley Orgánica 3/2007) y la instrucción municipal de vicealcaldía. Para facilitar su aplicación el Ayuntamiento cuenta con el programa Themis, para descargar el documento a revisar y obtener las distintas posibilidades de cambio para utilizar un lenguaje inclusivo.
4. Se recomienda que en las campañas de sensibilización e información a la ciudadanía y a los colegios para fomentar el reciclaje selectivo se utilice el lenguaje inclusivo y la comunicación no sexista y se fomente la corresponsabilidad de su uso para no sostener la actual injusta división de roles de género frente a las tareas domésticas.
5. Tener en cuenta en el diseño de los nuevos contenedores las características ergonómicas que favorecen que las personas independientemente de su sexo, edad o fuerza puedan utilizar los contenedores. Por ejemplo incorporando el pedal para facilitar el uso para las personas mayores y menores, iluminación para brindar sensación de seguridad, altura, etc...
6. Actualizar la información de acceso de la web municipal para que sea operativa en todos sus enlaces y se incorporé un mapa dónde se ubiquen específicamente aquellos contenedores que no son tan habituales (ropa, pilas, aceite y medicamentos) y que permiten dar una vida nueva a productos que ya no utilizamos.





7. Al ser un sector de trabajo masculinizado como evidencian los datos, se recomienda que se incorpore cláusulas sociales de igualdad que favorezcan la contratación de mujeres, en los pliegos reguladores de la próxima contratación de la gestión de residuos. A tal efecto, se podrá solicitar la colaboración del Negociado de Igualdad.

